



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

Exp.: 149-2022

Ref.: CP/vr

ASUNTO: EXCLUSIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA OFERTA QUE SE TRAMITARÁ PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO EN LA PLATAFORMA-ISLA SITUADO EN LA BOCANA DE LA DÁRSENA INTERIOR DEL PUERTO DE ALICANTE Y EXPLOTACIÓN DE DICHO EDIFICIO Y DEL SITUADO EN LA PLAZA DEL PUERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA”.

El Consejo de Administración de esta Autoridad Portuaria, en sesión celebrada el 29 de junio de 2022, entre otros acuerdos que figuran en el acta que se aprobará en la próxima reunión del mismo adoptó, por unanimidad, el que se transcribe a continuación:

“1º.- Excluir a la empresa REAL CLUB NORAY, S.L.U. por incumplimiento de las normas urbanísticas de conformidad con lo indicado en el informe de la Comisión Técnica:

“no cumple con los parámetros urbanísticos contemplados en la Base 2ª, apartado 2.2, del Pliego de Bases del concurso, al superar, sobradamente, el máximo del 60% de ocupación de la edificación sobre la parcela que forma parte de la concesión y la edificabilidad máxima permitida. Por consiguiente, no puede ser seleccionada para la tramitación de la concesión correspondiente, de conformidad con el artículo 84 del TRLPEMM.”

2º.- Excluir a la empresa HERGA HOSTELERÍA, S.L. por considerar la mesa que lo que la intesesa hace es una modificación sustancial de su oferta económica, en lo que se refiere a los importes adicionales a la tasa de actividad lo cual es contrario a los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia.

3º.- Adjudicar el concurso público con objeto de seleccionar la oferta que se tramitará para el otorgamiento de concesión administrativa para la “Construcción de un edificio en la plataforma-isla situada en la bocana de la dársena interior del Puerto de Alicante y explotación de dicho edificio y del situado en la plaza del Puerto para la prestación de servicios de hostelería” la oferta presentada por ALICANTE GASTRONÓMICA, S.L. – RESTAURA GESTIÓN FORTY, S.L.

Se propone por la Comisión Técnica que se establezca la siguiente Condición Particular, para su aceptación, de conformidad con la Base 7ª del Pliego de Bases que rige el concurso público:



ALICANTE PORT

Autoridad Portuaria de Alicante

- El horario habitual del establecimiento ubicado en la plataforma-isla no superará la 1:30 horas, exceptuando días festivos y eventos extraordinarios previamente autorizados por la Autoridad Portuaria.”

En Alicante, documento firmado electrónicamente. El Presidente: Julián López Milla. El Secretario: Eduardo Muñoz Mazorra.

